

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
155	29 diciembre 1959	Decreto	Colocar rótulo	
156	30 diciembre 1959	Decreto	Reorganizacion Consistorio	



Fragment of text from the adjacent page, including letters like 'b', 'd', 'a', 'l', 'o'.

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, vengo en conceder a D. Banco Vitalicio de España licencia para colocar rótulo aplacado a la fachada de la casa nº 5 de la calle de Sta. Ana sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

Primero. - queda relevado de sus funciones de Tenientes de Alcalde de Gobernación y de Hacienda, los Sres. D. Miguel Ustrell Riambau, y D. José Antonio Cabrera Sanchez; relevándose también a los mismos en sus representaciones respectivas de las zonas Nor-Oeste y Sur-Oeste de la ciudad, que tenían encomendadas.

A ambos Sres. esta Alcaldía, en nombre de la ciudad y del Ayuntamiento agradece de manera efusiva y cordial los servicios prestados en el desempeño de sus referidas Tenencias de Alcaldía y desea dejar pública constancia de la felicitación que, con satisfacción plena se complace en tributarles en atención a la entrega, dedicación e indiscutible acierto, con que ha desempeñado sus res-



TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
y firma si procede

teridas Tenencias de Alcaldía y desea dejar pública constancia de la felicitación que, con satisfacción plena se complace en tributarles en atención a la entrega, dedicación e indiscutible acierto, con que han desempeñado sus respectivos cometidos.

segundo. — Se nombran Tenientes de Alcalde: a D. Francisco llobet Arnan, a quien se confiere la delegación de los servicios de Gobernación, y a D. Francisco Miralles Bassa, en quien se delegan los servicios de Hacienda.

Tercero. — El orden de los Tenientes de Alcalde a los efectos del artículo 67 de la Ley de Régimen Local, será el siguiente:

1.º — D. Francisco Estabanell Demestre

2.º — D. Carlos Hors Feliubadalo'

3.º — D. Francisco llobet Arnan

4.º — D. Francisco Miralles Bassa

Cuarto. — Quedan relevados, con el agradecimiento expreso por los servicios prestados a saber:

D. Francisco Miralles Bassa, de su cargo de Sindico e interventor en las operaciones y expedientes que señala el Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército; y de su cometido (dentro de la Comisión de Hacienda) referente a las relaciones del Ayuntamiento con los diversos Gremios Fiscales, así como en lo que concierne a la municipalización de servicios.

A D. Francisco llobet Arnan de su cometido (dentro de la Comisión de Gobernación) cerca del Matadero de la ciudad, higiene pecuaria y recogida domiciliaria de basuras.

Y a D. Juan Parera Novellas de su cometido (dentro de la Comisión de Hacienda) en todo lo concerniente al servicio de recaudación, control de gastos e ingresos, y Patrimonio municipal.





TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
y firma si procede

Quinto. - Se delega especialmente en favor del Concejal de este Ayuntamiento D. Miguel Ustrell Rimbau, todo lo que se refiere al Matadero de la Ciudad, higiene pecuaria y recogida domiciliaria de basuras (todo ello dentro de la higiene pecuaria y recogida domiciliaria de basuras), todo ello dentro de la Comisión de Gobernación, de la cual, dicho Sr. Ustrell continuará formando parte integrante, en la seguridad de que el propio Sr. Ustrell, será en dicha Comisión, su más eficaz componente, promotor y asesor, ya que su probada experiencia y efectividad dentro de la misma, y al frente de ella, así lo hace esperar con todo fundamento.

Sexto. - Se designa al propio D. Miguel Ustrell Rimbau, para que, en su calidad de síndico, intervinga en las operaciones y expedientes que señala el Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Septimo. - se delega especialmente en favor del Concejal de este Ayuntamiento D. José A. Cabrera Sanchez, todo lo concerniente al servicio de Recaudación, control de gastos e ingresos, y Patrimonio municipal. Asimismo se delega en favor de propio Sr. Cabrera, las facultades precisas para proseguir y en su caso ultimar las gestiones conducentes a la formalización del correspondiente concierto Fiscal con las compañías de Electricidad de la ciudad. Todo ello se entiende a efectuar por dicho Sr. Cabrera en el seno de la Comisión de Hacienda, de la cual, el indicado Sr. Cabrera seguirá formando parte integrante, teniéndose la más firme convicción de que en ella, el repetido Sr. Cabrera, con sus indiscutibles conocimientos y capacidad, demostrados en los pasados cinco años, en parte, como miembro de la misma, y en parte al frente de ella, será su más eficaz colaborador y orientador.

Octavo. - se delega especialmente en favor del Concejal de este Ayuntamiento, D. Juan Parera Novellas, dentro de la Comisión de Hacienda, de la



TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

cual seguirá formando parte integrante, todo lo que hace referencia a las relaciones del Ayuntamiento con los diversos Gremios Fiscales y municipalización de servicios.

Noveno. - Se confirma en sus demás facultades, atribuciones y delegaciones, a los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Carlos Hors Feliubadaló, D. Francisco Estabanell Demestre, y Concejales D. José Ribas Cladellas, D. Juan Balcells Tapias, D. Ramon Sobrevia Coll, D. Juan Canal Baixeras, y D. Pedro Plana Martí.

Decimo. - En atención a la eficaz labor que -aparte las delegaciones encomendadas en este Decreto- se entiende pueden y deben realizar los hasta hoy Tenientes de Alcalde Sres. Ustrell y Cabrera; y aun considerando esta Alcaldía que ello implica la petición de una continuidad en las muchas y muy fructíferas tareas por los mismos desplegadas en estos años, se designa a ambos Sres. para que continúen formando parte de la Comisión especial de Planificación Urbanística de la ciudad, que, en su virtud, pasará a partir de ahora a estar constituida en la siguiente conformidad:

Presidente: El Alcalde que suscribe, y en defecto y representación, el Teniente de Alcalde de Urbanización y Obras, D. Carlos Hors Feliubadaló.

Vocales: los cuatro Tenientes de Alcalde, Sres. Hors, Estabanell, Lobet, y Miralles; los componentes de la Comisión de Urbanización y Obras, Sres. Ribas y Balcells; y los Sres. Ustrell y Cabrera.

Decimo primero. - Como consecuencia de la reestructuración que este Decreto implica, las Comisiones municipales, quedarán a partir de esta fecha compuestas y ordenadas en la siguiente conformidad:

1.º Cultura, Asistencia social y Deportes. - Presidente D. Francis





TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

co Estabanell Demestre. - Vocales: D. Juan Canal Baixeras y D. Pedro Plana Martí.

2.º - Urbanización y Obras. - Presidente, D. Carlos Hors Feliubadaló. Vocales, D. José Ribas Cladellas y D. Juan Balcells Tapias.

3.º - Gobernación. - Presidente, D. Francisco llobet Arnan. - Vocales D. Miguel Ustrell Riambau, y D. Ramon Sobrevia Coll.

4.º - Hacienda. - Presidente, D. Francisco Miralles Bassa. - Vocales, D. José A. Cabrera Sanchez y D. Juan Parera Novellas.

Decimo segundo. - La representacion de las diversas zonas de la ciudad, quedara a partir de esta fecha, encomendada a los siguientes Tenientes de Alcalde:

A. - Al Sr. Estabanell, la de la zona Nor-Este

B. - Al Sr. Hors, la de la zona Sur-Este

C. - Al Sr. llobet, la de la zona Nor-Oeste

B. - Al Sr. Miralles, la de la zona sur-Oeste

Del contenido de este Decreto debera darse cuenta al Pleno Municipal, en la proxima sesion que celebre, entendiendose no entrara el mismo en vigor hasta que tal dacion de cuenta no se haya efectuado. Una vez ello realizado, debera comunicarse oficialmente las relevaciones, nombramientos y delegaciones efectuadas a cada uno de los interesados, remitiendose a los mismos, y en cuanto fuere menester la correspondiente credencial y testimonio.

Granollers 26 diciembre 1959

El Alcalde-Presidente

Fdo. Carlos Font Ilopant